

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**



en atención a lo que se ha acordado que el Abastecedor ha de dar el día, y que se espere con el beneficio de la
 lluvia, y el mayor aumento que tendrán las Cárnicas con las
 Meroseras que empiezan a disputar, y compensara el su
 modo el caso preceda quebra, por cosa suspende esta
 Villa tomar providencia, hasta después que en Villa
 de los empujos, y Monocim^{to} lo estime conveniente. —
 El Sr. D. Juan Torrecilla Comisario Mayor de la Villa
 de Alcañices, se hizo presente a esta Villa como en el
 día veena comprando cada arroba de otra especie de que
 sea un. y que según el precio de los cuartos que se ven
 de vale treinta y cinco un. y ocho mrs. por lo que pierde el
 caudal de la Bodega diez un. y veinte y seis mrs. Lo que
 hace presente para que por esta Villa se de la providencia
 que estime por conveniente. Y enterada la Villa Acordo
 rubricó un cuarto en libra por cosa de la nominada especie
 de, dándose a doce cuartos; y que se haga un abarre por
 día un. y el de la enunciada Bodega, y excusado de
 guerra de veena. Asimismo, como también que el expresado Sr.
 Comisario asistido de qualquiera de los Diputados el Co
 mun. y Sr. Sindico, pare a los Crancos, y mida de que en
 cada uno en el día y challa para que se venda a otro pre
 cio, librando testimonio el Sr. Cmo. Revoc. Decreto, pa
 ra que sirva a Documento al tiempo de la guerra.
 Fue un memorial presentado por Joseph Jimenez de la Villa
 ante actual Abastecedor de la especie de avabon blanco, por
 el que solicita, que teniendo en consideración la mucha pérdida
 que en el día tiene el Sr. Abasto por comprar la arroba de
 Aceite aguarenta un. y vender cada libra a veinte y cuatro
 mrs., y enterada la Villa Acordo. Fue en atención a lo que se
 acordó de dos mrs. en libra, vando de seguridad, sin embargo

